INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL EL JARDIN
CONTRATO No. 09-2026

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SIGAWEB SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 900.488.414-5
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	CR 4 2 – 05 AP 407 ED PALO ALTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 3.199.875)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO, DE FORMA VIRTUAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, VIGENCIA 2026

Entre los suscritos: ORLANDO OLIVERA MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 14.239.927, en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-1852 de junio 09 de 2026 expedida por la secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL EL JARDÍN, con NIT 800.255.730-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte; y por la otra ANGEL ALBERTO VARGAS CANO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.365.181 expedida en Ibagué en calidad de representante legal de la sociedad SIGAWEB SAS con NIT 900.488.414-5 y matrícula mercantil No. 219.799 de la Cámara de Comercio de Ibagué, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones I. Que la misión de La Institución Educativa Técnica Empresarial El Jardín, es "formar personas desde el nivel preescolar hasta la media técnica articulada con el SENA, brindando una formación integral, garantizando la igualdad para una educación inclusiva, desde ámbitos de aprendizaje significativos, abiertos, activos y flexibles en competencias básicas, laborales y ciudadanas apoyando las capacidades individuales y colectivas en actividades culturales, ambientales, artísticas y deportivas, orientadas en la construcción de su proyecto de vida con principios y valores, siendo dinamizadores del cambio con un aprendizaje continuo" y ara el contrato a celebrarse se requiere brindar y garantizar una planta física en óptimas condiciones las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera, lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar el servicio tipo saas "software as a service" para la administración de la gestión y registro del seguimiento académico, de forma virtual, de la institución educativa vigencia 2026., III. Que la Institución educativa desarrolló los

respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente SIGAWEB SAS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación pública por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 – El objeto del contrato: CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTYRO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO, DE FORMA VIRTUAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, VIGENCIA 2026. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** – Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en el servicio son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• Software (SaaS): hosting, dominio plataforma de notas. o Comprende Plataforma de Notas e infraestructura requerida para la operación durante el año escolar 2026, Capacitación, Administración (soporte completo, oportuno, eficiente y eficaz), Personal de apoyo, ingeniería y operaciones, administración y gestión tipo SaaS. 1. o Configuración inicial vigencia Académica (plan de estudios, asignación académica, cargue masivo de estudiantes).	1	GRAL.

Cláusula 3 – Informes: El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato**. Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 3.199.875) M/TCE. El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se hará de la siguiente manera: según avance del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 202600026 de agosto 26 de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los

Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 –** Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es CUATRO (04) MESES. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidades: SIGAWEB SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la institución EDUCATIVA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - La garantías. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato

de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. No se exigirá garantía adicional. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION EDUCATIVA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la misma y a solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18** - Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	ORLANDO OLIVERA MORALES	ANGEL ALBERTO VARGAS CANO - SIGAWEB SAS
Cargo	Rector	Representante Legal

Dirección Postal	Sede Principal: Cra. 3 con Calle 94 Esquina, B/El Jardín	CR 4 2 – 05 AP 407 ED PALO ALTO
Teléfonos (fijo o Celular)	Tel 5157877 – 5157879	3002119421 – 3174584049
Correo electrónico	www.ieeljardin.edu.co	angelalberto@sigaweb.net

Cláusula 20 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del rector Orlando Olivera Morales, identificado con cédula de ciudadanía 14.239.927 de Ibagué. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1. Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3, entrega a la institución educativa de las estampillas en los términos del acuerdo 037 de 2026 4. El registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el día tres (03) de septiembre de 2026

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
ORLANDO OLIVERA MORALES	ANGEL ALBERTO VARGAS CANO RL SIGAWEB SAS
Rector	Contratita
c.c. 14.239.927	c.c. 93.365.181